

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

NULIDAD ABSOLUTA de VÍCTOR HIGINIO CHAPARRO SALAZAR contra
JUAN CRISOSTOMO PÉREZ DUARTE.

Radicado: 11001400303820210012701.

Secuencia: 24406 del 13/09/2022, hora: 05:11 p.m.

Ingresó: 10/04/2023

Mediante auto del 17 de febrero de 2023, el Despacho admitió a trámite el recurso de apelación que formuló el extremo demandante contra la sentencia anticipada y escrita del 20 de abril de 2022, proferida por el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante la cual denegó las pretensiones de la demanda.

Según informe secretarial, el término legal del que disponía el extremo apelante para sustentar el recurso, previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, feneció sin actuación de parte; conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia anticipada que el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá profirió el 20 de abril de 2022.

Por secretaría, devuélvanse las actuaciones al juzgado de primera instancia, previa anotación de la decisión en los libros de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2f9e316ffc3d1fec97c0ea85a2c41e5679157fb92f74c220eb4b0b16699580**

Documento generado en 13/12/2023 08:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>